



Gerencia General



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 092 -2012-GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, 06 MAR. 2012

#### EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

La solicitud de fecha 17 de febrero de 2012, mediante el cual la administrada Yolanda Valladolid Cárdenas, peticona de modificación en parte de la Resolución Gerencial General Regional N° 038-2012-GR-JUNÍN/GGR, de fecha 31 de enero de 2012.

#### CONSIDERANDO:

Que, en el primer considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 038-2012-GR-JUNÍN/GGR, de fecha 31 de enero de 2012, se ha consignado entre otros:

(...) **JORNADA LABORAL:** 3 horas; **CENTRO DE LABORES:** EEM N° 30218 de Mantaro – Huayucachi – Huancayo; (...).

Que, la administrada solicita la rectificación del mismo señalando que su jornada laboral es de 30 horas y no de 3 horas, asimismo, señala que la Institución Educativa es N° 31218 y no N° 30218;

Que, revisada la Resolución Directoral Regional de Educación Junín N° 07185-DREJ de fecha 13 de julio de 1999, se desprende que efectivamente la Jornada Laboral es de 30 horas, asimismo, revisada la Resolución Directoral Regional de Educación Junín N° 09030-DREJ, de fecha 09 de setiembre de 1999, se desprende que el Centro Educativo es N° 31218 y no el N° 30218;

Que, siendo así, es necesario emitirse el acto resolutorio a efectos de corregirse el error material señalado, al respecto el numeral 1) del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, dispone lo siguiente: "Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";



Gerencia General



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2011-GR-JUNÍN/PR, de fecha 20 de junio de 2011 y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, en parte el primer considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 038-2012-GR-JUNÍN/GGR, de fecha 31 de enero de 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

**DONDE DICE:**

(...) **JORNADA LABORAL:** 3 horas; **CENTRO DE LABORES:** EEM N° 30218 de Mantaro – Huayucachi – Huancayo; (...).

**DEBE DECIR:**

(...) **JORNADA LABORAL:** 30 horas; **CENTRO DE LABORES:** EEM N° 31218 de Mantaro – Huayucachi – Huancayo; (...).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR**, subsistente todos los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 038-2012-GR-JUNÍN/GGR, de fecha 31 de enero de 2012.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución, a la interesada, Dirección Regional de Educación Junín y demás órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



C.P.C. HENRY LÓPEZ CANTORÍN  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN